

Protocolos de Inclusión y Contención

Protocolo de retención y apoyo
de estudiantes padres, madres
y embarazadas

Protocolo sobre resguardo de
derechos de estudiantes trans

Protocolo de actuación tras el
suicidio de un o una estudiante

Protocolo desregulación
emocional y conductual

Protocolo frente a las
autolesiones

Protocolo frente a las
autolesiones suicidas, ideación
e intento suicida





PROTOCOLOS DE INCLUSIÓN Y CONTENCIÓN

ÍNDICE

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	2
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN/A ESTUDIANTE	7
PROTOCOLO FRENTE A LAS AUTOLESIONES	10
PROTOCOLO SOBRE RESGUARDO DE DERECHOS DE ESTUDIANTES TRANS	12
PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL	16
PROTOCOLO FRENTE A LAS AUTOLESIONES SUICIDAS, IDEACIÓN E INTENTO SUICIDA	23

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

El siguiente protocolo será activado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, o un integrante de la dupla psicosocial, una vez que la estudiante comunique su estado de embarazo. También lo será en caso de que un estudiante hombre le informe que va a ser padre, independiente de si la madre es alumna del mismo establecimiento educacional o no. Finalmente, también se activará en casos de que un/a estudiante nuevo, al matricularse, declare que es madre o padre.

De tal forma, este protocolo se enfoca en los siguientes casos:

- a) Caso que una estudiante informe al establecimiento educacional que está embarazada.
- b) Caso en que un estudiante hombre informe al establecimiento educacional que será padre.
- c) Caso en que se matricule una estudiante mujer que ya es madre.
- d) Caso en que se matricule un estudiante hombre que ya es padre.

1) Alumna informa al establecimiento educacional que se encuentra embarazada

Ante estos casos se establecen los siguientes pasos a seguir:

Primer paso	La alumna podrá dirigirse, a su elección, a su profesor/a jefe, educador/a diferencial, docente de asignatura, psicólogo/a, trabajador/a social, encargado/a de convivencia o al/la director/a del establecimiento educacional. Transmitirá la información sobre su actual embarazo y hará entrega del certificado médico en el que consta su embarazo ¹ .
Segundo paso	Se le manifestará a la alumna que se procederá a llevar a cabo una reunión con la Coordinación Técnico Pedagógica para proceder a preparar un plan de evaluaciones durante su embarazo, a la que asistirá también un/a integrante del equipo de convivencia escolar. De ser necesario, contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, y se le brindará el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Se le comunicarán sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento Interno del establecimiento educacional. Si la alumna acudió con su padre, madre y/o apoderado/a, se le informará a él/ella también los deberes que le pesan.
Tercer paso	Se abrirá un expediente para el caso en el cual constará el plan de aprendizaje y evaluación propuesto, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción, las licencias médicas entregadas si hubiere, y las actas de las reuniones con el padre, madre y/o

¹ Si fue el/la profesor/a jefe, educador/a diferencial, docente de asignatura, director/a quién recibió la información, procederá a comunicar al equipo de convivencia escolar.

	apoderado/a y con la estudiante durante todo el proceso, entre otros documentos.	
Cuarto paso	De la reunión en que se informe el estado de embarazo se levantará un acta que indicará la fecha y los intervinientes, quiénes deberán suscribir la misma.	
Quinto paso	Establecimiento de medidas de apoyo	Se procederá a realizar una derivación con el/la Trabajador/a Social del establecimiento educacional y con el/la psicólogo/a, de ser necesario y/o requerido. Se otorgarán flexibilidades en el uso de los baños del establecimiento educacional, sin restringir las salidas al baño de la estudiante en situación de embarazo, y en caso de ser requerido por su médico, facilitarle el acceso a un baño que tenga mayores comodidades. En cuanto a su participación en las actividades de educación física, la estudiante podrá participar de manera regular a estas clases, siguiendo las orientaciones de su médico, si existe algún impedimento para realizar alguna actividad física, se podrá evaluar a la estudiante de manera diferenciada o podrá ser eximida de la asignatura, para ello se requerirá de un informe médico. En cuanto al uso de uniforme escolar, se le otorgarán flexibilidades para utilizar un vestuario que le sea cómodo según la etapa del embarazo en la que se encuentre.

En aquellos casos en donde la estudiante relate estar embarazada de un hombre mayor de edad, se aplicará de manera complementaria el protocolo de vulneración de derechos a la infancia y/o protocolo de abuso sexual infantil, dependiendo de la información que la estudiante proporcione.

2) Estudiante hombre informa que será padre

Este protocolo considera estos casos debido a que el establecimiento educacional promueve la corresponsabilidad y la coparentalidad en el embarazo y la crianza de hijos e hijas, y por ello debe otorgar las facilidades para que sus estudiantes hombres puedan ser padres activos y responsables.

Primer paso	El estudiante informará su situación de futuro padre a su profesor/a jefe o al/la director/a, con el respectivo certificado médico de la joven que está embarazada. Si la información fue recibida por el/la profesor/a jefe, se acudirá al/la Encargada de Convivencia Escolar para tener una reunión con el alumno.
Segundo paso	Se procederá a explicarle los derechos que se le reconocen en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, esto se realizará mediante una reunión a la que serán convocados sus padres, apoderados y/o tutores legales. En esta instancia participará el encargado/a de convivencia escolar (o una persona integrante de la dupla psicosocial), y la coordinación académica.
Tercer paso	El alumno procederá, durante el embarazo de su pareja o de la joven embarazada, a informar previamente los controles médicos a los que asistirá, y los cuales justificará con un respectivo certificado médico, constancia, o carnet de control médico de la futura madre.
Cuarto paso	Se darán las facilidades administrativas y académicas para que el alumno pueda estar presente en todos los controles de su futuro hijo o hija, en el parto, y en los controles del recién nacido. También se permitirá justificar la inasistencia debido a enfermedades del hijo menor de 1 año o si debe acudir a los controles o chequeos médicos.
Quinto paso	Una vez que informe su situación de futuro padre, será derivado con el/la Trabajador/a Social para que le comunique las redes de apoyo y/o beneficios que le reconoce la ley. También será derivado al/la psicólogo/a del establecimiento educacional, si así lo necesitare.

3) Caso en que se matricule una estudiante mujer u hombre que ya es madre o padre

Primer paso	Al momento de matricularse, si un estudiante hombre o mujer declara ser padre o madre, se dejará registro de dicha situación en el formulario de matrícula.
Segundo paso	Se procederá a comunicarle los derechos que le asisten, declarados en el Reglamento Interno.
Tercer paso	Se le derivará a una reunión con el/la Trabajador/a Social del establecimiento, para que le comunique los apoyos existentes en

	instituciones públicas y establezca una relación de apoyo con él o la alumna y el establecimiento.
Cuarto paso	Se darán las facilidades administrativas y académicas para que el o la estudiante pueda estar presente en todos los controles de su hijo o hija, y en los controles del recién nacido. Siempre presentando un certificado médico que justifique su inasistencia a clases o actividades. También se permitirá justificar la inasistencia debido a enfermedades del hijo o hija menor de 1 año o si debe acudir a los controles o chequeos médicos.

El/la profesor/a jefe del curso que integre una alumna embarazada, madre o alumno padre deberá:

1.	Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, y supervisar la entrega de guías de aprendizaje.
2.	En caso de ausencias reiteradas o prolongadas, el/la profesor/a jefe/a dará aviso al/la Trabajador/a Social del establecimiento educacional para el seguimiento respectivo. Se reunirá con el/la Trabajador/a Social periódicamente para el monitoreo de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos.
3.	Se reunirá con el o la estudiante madre o padre a lo menos una vez al mes para evaluar el cumplimiento del protocolo, sus acciones y los tiempos realizados. La dupla psicosocial evaluará si es necesario una derivación a otros organismos.
4.	Actuará como receptor de certificados médicos, quien los entregará al Encargado/a de Convivencia Escolar.

En cuanto a la asistencia escolar de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, siempre y cuando las inasistencias estén debidamente justificadas; es decir, cuando se presenten certificados médico, control del niño/a sano, carnet de atención gineco-obstetra, entre otros.

REDES DE APOYO:

- 1) Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que, a través de sus redes de Jardines Infantiles, constituye un apoyo significativo para retener a los/las alumnos/as hasta la finalización de sus estudios, después del nacimiento de sus hijos/as. Se otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que estén en el sistema escolar.
- 2) Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad. Otorgado por JUNAEB.
- 3) Programa Chile Crece Contigo: es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que ingresan a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema, hay que dirigirse al consultorio en cual se encuentre inscrita la madre o padre.
- 4) Subsidio Familiar (SUF): dentro de éste se encuentra el subsidio maternal, que es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con Registro Social de Hogares actualizado y pertenecer al 60% más vulnerable de la población. Para acceder al beneficio, hay que dirigirse al Municipio respectivo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN/A ESTUDIANTE

Si bien en el establecimiento educacional se realizarán acciones de prevención y/o abordaje de situaciones relacionadas con la ideación e intento suicida, como comunidad escolar se establecerá el siguiente procedimiento para enfrentar casos de suicidio de algún integrante de la comunidad escolar, sea en el contexto interno, como externo a establecimiento.

PROCESO FRENTE AL SUICIDIO DE UN/A ESTUDIANTE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Primer paso	Activación del protocolo a cargo del/la Encargado/a de Convivencia Escolar, o un integrante de la dupla psicosocial.
Segundo paso	Informar a las autoridades (carabineros, PDI, bomberos, entre otros), de manera inmediata a la identificación del suicidio.
Tercer paso	En paralelo, informar a los adultos responsables de el o la estudiante sobre lo ocurrido. Esta información se entregará en forma presencial, ya sea en las inmediaciones del establecimiento educacional o efectuándose una visita domiciliaria en el hogar del estudiante. <i>Bajo ningún concepto se informará lo ocurrido por medios digitales o llamados telefónicos, este último medio será utilizado sólo para convocar a las familias al establecimiento educacional.</i>
Cuarto paso	Desarrollar actividades de contención emocional para el grupo curso del cual proviene el/la estudiante. Estas actividades de contención, pueden consistir en charlas grupales y/o atenciones focalizadas de aquellos estudiantes mayormente afectados por la situación ocurrida. Este proceso será implementado en un plazo máximo de 24 horas desde que ocurre el suicidio. Esta intervención es un paso obligatorio para el establecimiento.
Quinto paso	En el transcurso de una semana, se efectuará una jornada para dar contención emocional a los profesionales que trabajan con el curso: profesor/a jefe, profesores de asignatura e inspectores de patio.

Los procesos de contención emocional serán realizados por el equipo de convivencia escolar. Se podrá también recurrir a apoyos externos de otros profesionales si se estima pertinente y necesario.

En acuerdo con la familia del/la estudiante, se podrá comunicar al grupo curso las fechas de los funerales.

PROCESO FRENTE A SUICIDIO DE UN/A ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Primer paso	Activación del protocolo a cargo del/la Encargado/a de Convivencia Escolar, o un integrante de la dupla psicosocial.
Segundo paso	El/la apoderado/a del estudiante informará al profesor/a jefe del/la estudiante lo ocurrido, quien lo informará a Dirección o al Encargado/a de Convivencia. Se propiciará informar formalmente primero a docentes y asistentes de la educación, para luego bajar la información a los y las estudiantes del curso específico e informar de manera genérica a toda la comunidad.
Tercer paso	Se desarrollarán actividades de contención emocional para el grupo curso del cual proviene el/la estudiante. Estas actividades de contención, pueden consistir en charlas grupales y/o atenciones focalizadas de aquellos estudiantes mayormente afectados por la situación ocurrida. Este proceso será implementado en el transcurso de una semana desde que se toma conocimiento de lo ocurrido.
Cuarto paso	Asimismo, en el transcurso de una semana, se efectuará una jornada para dar contención emocional a los profesionales que trabajan con el curso: profesor/a jefe, profesores de asignatura e inspectores de patio.

Los procesos de contención emocional serán realizados por el equipo de convivencia escolar. Se podrá también recurrir a apoyos externos de otros profesionales si se estima pertinente y necesario.

En acuerdo con la familia del estudiante, se podrá comunicar al grupo curso las fechas de los funerales y/o conmemoraciones.

Ejemplos de actividades de Contención Emocional

- Sesiones de Consejería y Apoyo Emocional: Organizar sesiones con profesionales de la salud mental, como psicólogos/as del establecimiento educacional, para hablar con los estudiantes, profesores y personal del colegio. Estas sesiones pueden proporcionar un espacio seguro para expresar emociones, hacer preguntas y recibir orientación sobre cómo lidiar con el duelo.
- Círculos de Apoyo y Compartir Experiencias: Facilita círculos de apoyo donde los miembros de la comunidad escolar puedan compartir sus experiencias, pensamientos y sentimientos en un entorno respetuoso y comprensivo. Este tipo de actividad fomenta la empatía y solidaridad entre los estudiantes y el personal. En este tipo de actividades no necesariamente se debe hablar de



forma directa del suicidio, sino que se trata de un espacio de encuentro en torno a la emocionalidad que manifiesten sus participantes.

- Actividades Artísticas y Expresivas: Proporciona oportunidades para que los estudiantes canalicen sus emociones a través de actividades artísticas como la pintura, la escritura creativa, la música o la danza. Estas expresiones creativas pueden ser poderosas herramientas para procesar el dolor y encontrar formas de sanación. Pueden ser el paso inicial para que las personas afectadas por el suicidio puedan ir procesando y gestionando sus emociones.

PROTOCOLO FRENTE A LAS AUTOLESIONES

El presente protocolo, tiene por propósito entregar orientaciones para el abordaje de aquellos estudiantes que presenten signos de autolesión física, la que será definida como: acto llevado a cabo por una persona con la intencionalidad de hacerse daño a sí misma físicamente. Por lo tanto, se incluyen la autolesión no suicida (no existe intencionalidad suicida) y la conducta suicida (existe algún grado de intencionalidad suicida, o ésta es dudosa).

Autolesión no suicida

Conducta en la que una persona se ha infligido intencionalmente lesiones en el cuerpo, con la expectativa de que la lesión cause un daño físico leve a moderado, es decir, que no hay una intención suicida.

Este tipo de autolesión es una forma dañina de afrontar el dolor emocional, la tristeza, la ira y el estrés, haciendo físico un dolor de tipo emocional.

Si bien no existiría una intención de suicidio, las autolesiones de este tipo, pueden ser un factor de riesgo debido a los problemas emocionales asociados a este comportamiento, junto con el patrón de dañar el cuerpo, lo que puede incrementar la probabilidad de infringir una lesión de riesgo vital.

Para detectar una autolesión, el equipo del establecimiento educacional prestará atención a las siguientes señales:

- Lesiones que parecen inusuales. Por ejemplo, puede haber múltiples cortes o rasguños profundos en los brazos, las piernas o el abdomen.
- Vendas en los brazos. La persona podría usarlas para ocultar lesiones.
- Mangas largas cuando se presentan altas temperaturas.
- No hacer actividades que requieren menos ropa, como las actividades realizadas en educación física.
- Utilización de muchas pulseras, muñequeras u otras joyas en grandes zonas de los brazos. Estas pueden usarse para ocultar lesiones.
- Manifestación explícita de intenciones de autolesionarse.
- Relato explícito del estudiante indicando que se ha autolesionado.

DETECCIÓN

Cuando se detecte alguna señal de alerta de autolesiones, se desarrollará una derivación a la dupla psicosocial del establecimiento educacional. Los profesionales entrevistarán a el o la estudiante para comprender los factores sociales y emocionales que le podrían estar afectando. Con la información recopilada se efectuará una derivación al centro de salud familiar (CESFAM) en donde esté inscrito

el estudiante, mencionando la lesión observada y los factores de riesgo levantados en el proceso de entrevistas.

Para aportar mayores antecedentes al centro de salud al cual se derivará al estudiante, un integrante de la dupla psicosocial, de preferencia el/la psicólogo/a, desarrollará una entrevista en donde se aplicará la pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida².

Si ocurre una autolesión al interior del establecimiento educacional, se aplicarán los primeros auxilios correspondientes y se llamará a su apoderado/a para la atención en la red de salud. Si las lesiones observadas son de una magnitud importante, el establecimiento llamará al SAMU o, dependiendo de la urgencia, trasladará a el o la estudiante a un centro médico de urgencia, solicitando a los padres o cuidadores que asistan al centro asistencial indicado. De todo esto se dejará registro en el libro de clases.

COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES

Se le informará a los adultos responsables las acciones que se han desarrollado para atender a el/la estudiante. Se le solicitará al apoderado/a el compromiso para colaborar con las atenciones que se desarrollen en el centro de salud en cuanto a tratamiento y acompañamiento que se inicie al estudiante. Si el apoderado/a se ve imposibilitado para acompañar a el/la estudiante a las citaciones, se le solicitará que pueda designar a otro adulto responsable. Se dejará en acta firmada la designación de otro adulto.

MONITOREO DE LAS ATENCIONES

El/la Trabajador/a Social será el responsable de monitorear el proceso de atención en el centro de salud, mantendrá una comunicación constante con los profesionales de la institución para conocer cómo ha sido la participación de el/la estudiante y si es pertinente, y en acuerdo con el profesional de salud, podrá implementar acciones de motivación al interior del establecimiento educacional, ya sea directamente con el estudiante o adulto responsable.

² Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por la Dra. Vania Martínez 2017.

PROTOCOLO SOBRE RESGUARDO DE DERECHOS DE ESTUDIANTES TRANS

El siguiente protocolo se llevará a cabo en todas aquellas situaciones en que el padre, madre, tutor/a, apoderado/a o el/la estudiante (quien sea mayor de 14 años) informen al establecimiento educacional ser una persona trans, o encontrarse iniciando una transición o transitando de un género a otro. Su objetivo es garantizar y resguardar los derechos de los y las estudiantes de respetar su identidad de género.

- 1) Si una persona distinta al estudiante es quien informa que el niño, niña o adolescente es trans o que está transitando de un género a otro

Primer paso	Deberá solicitar una reunión con la Dirección. Dicha reunión se agendará por parte del establecimiento educacional en un plazo no superior a 3 días hábiles. La solicitud de reunión deberá quedar registrada en la secretaría del establecimiento.
Segundo paso	Se informará día y fecha de la reunión al padre, madre, apoderado/a y/o tutor/a por medio de la libreta de comunicaciones, o mediante correo electrónico, y asistirá un integrante de la dupla psicosocial.
Tercer paso	A dicha reunión asistirá el/la director/a y otro/a miembro del equipo directivo/a. Se levantará un acta de la reunión en la que se incluyan los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento. Se podrá incluir cualquier otro contenido que deseen los/las intervinientes. Todas las partes intervinientes suscribirán el acta y tendrán una copia de la misma.
Cuarto paso	Si a dicha reunión no asistió el niño, niña o adolescente trans, se agendará otra reunión con él o ella para conversar sobre lo informado y proponer las medidas adecuadas a su proceso, siempre respetando su derecho a la privacidad y que sea él o ella quién decida cuándo y cómo compartirá su identidad de género, o su proceso de transición. Esta segunda reunión con el o la estudiante, contará con la presencia de una persona de la dupla psicosocial.

2) Si es el/la mismo/a estudiante quién informa ser trans

Primer paso	En el caso de que un o una estudiante del establecimiento educacional informe a un integrante de la comunidad educativa, que no sea la Dirección que es trans³, se deberá guiar al/la estudiante a una reunión con la Dirección. Si en ese momento el/la director/a no puede atender al/la estudiante, se solicitará la presencia del o la Encargada de Convivencia Escolar para atender a la o el estudiante. A dicha instancia se convocará a un integrante de la dupla psicosocial.
Segundo paso	Se le informará al/la estudiante los derechos que le asisten y las medidas que el establecimiento puede instaurar y se acordará con él o ella la forma y los tiempos. Se confeccionará un acta de dicha reunión que será suscrita por todas las partes intervinientes.
Tercer paso	Se le consultará respecto a su relación con sus padres y/o apoderados/as o tutores/as. En caso que él o la estudiante no se los haya manifestado, el establecimiento educacional, con apoyo de la dupla psicosocial, propondrá al/la estudiante una reunión con el núcleo familiar de apoyo del o la estudiante para comunicarles la situación, siempre contando con su consentimiento, y velando por el resguardo de su integridad física y psíquica.
Cuarto paso	En el caso de que el o la estudiante no tenga deseo y/o intención de manifestar lo informado a su núcleo familiar, se procederá a adoptar las medidas en el establecimiento educacional y se le brindará todo el apoyo necesario. En el caso de que el o la estudiante sea menor de 14 años, se deberá dar aviso a su madre, padre y/o apoderado/a.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO⁴

Una vez que se dé apertura al siguiente protocolo, se deberán adoptar algunas medidas de apoyo para acompañar tanto a estudiantes, familias y comunidad en general en el proceso.

³ En muchas oportunidades lo que se informa no es que es trans, sino que se identifica con otro género, por ejemplo. La forma cómo esto se expresa es variada, lo importante es prestar atención y escuchar.

⁴ Basado en Circular N° 812 de la Superintendencia de Educación, del 21 de diciembre de 2021.

1) Apoyo a la niña, niño, estudiante y a su familia: las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor/a jefe, o quien cumpla labores similares; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización del lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

2) Orientación a la comunidad educativa: se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los y las miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

3) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley n° 21.120 del año 2018, que “*Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género*”. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del establecimiento educacional instruirán a todos los y las adultos/as responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, que usen el nombre social correspondiente; en el caso que así sea manifestado y acordado con la niña, el niño o el estudiante y, en su caso, el padre, madre, apoderado/a y/o tutor/a.

Dicha instrucción podrá ser impartida a todos los y las funcionarios/as del establecimiento educacional, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad e integridad física y psíquica del/la estudiante.

4) Si bien en documentos oficiales seguirá registrado el nombre legal del niño, niña o adolescente trans, se agregará al libro de clases digital el nombre social del/la estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano. También se usará el nombre social informado por el padre, madre, apoderado/a, tutor/a, o niña, niño o estudiante en cualquier documento afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado/a, diplomas, etc.

5) Presentación personal: el niño, niña o estudiante tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, de acuerdo a la normativa contemplada en el Reglamento Interno.

6) Utilización de servicios higiénicos: se deberán dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.



COMUNICACIÓN INTERNA

De todas las medidas adoptadas, se dejará un registro y se socializarán los acuerdos, con toda la comunidad escolar (de tener el acuerdo del/la estudiante), facilitando que el trato hacia el/la estudiante sea respetuoso en todos los espacios de interacción del establecimiento educacional. Además, se hará seguimiento permanente de las medidas y de la situación del o la estudiante. Se le ofrecerá el apoyo psicosocial que requiera y se facilitarán las derivaciones pertinentes.

PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

El presente protocolo define los procesos en materia de prevención e intervención según los niveles de intensidad en que se genere la desregulación emocional y conductual.

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”⁵

En oposición, la regulación emocional consiste en aquella capacidad que nos permite gestionar nuestras emociones de forma adecuada. Así, la regulación emocional es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada, lo que supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento y capacidad para autogenerar emociones positivas.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROPENSOS A UNA DEC

En el ámbito de la prevención, uno de los primeros pasos del proceso es la identificación de aquellos estudiantes que por sus características personales y/o contextuales, puedan estar más vulnerables a presentar episodios de DEC en el contexto educativo. Para ello, al interior del establecimiento educacional se mantendrá un registro de:

Estudiantes con Trastorno del espectro autista TEA	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes severamente maltratados vulnerados en sus derechos	Estudiantes con consumo problemático de alcohol y drogas
Estos estudiantes suelen ser ritualistas y tendientes	Al inicio de una DEC podrán presentar	En estos casos una DEC puede presentarse debido

⁵ Definición establecida en Mesa Regional sobre Autismo, región de Valparaíso, 2019. Citada en Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes, año 2022.



a la inflexibilidad, en algunos casos presentan hipersensibilidad a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Les cuesta más adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, viven la ansiedad de manera intensa, presentan dificultades para reconocer sus propias emociones, por lo que a veces se ven sobrepasados. Cuando un estudiante inicia una DEC tenderá a aumentar sus movimientos estereotipados, tener expresiones de incomodidad o disgusto, presentará agitación en la respiración y un aumento en el volumen de su voz o usará un lenguaje grosero.	dificultades para mantener contacto visual, tendencia a aislarse, cambios bruscos en su conducta, entre otras manifestaciones. La desregulación en este tipo de estudiantes suelen desencadenarse por algún mensaje, sonido, olor o trato que evoque recuerdos de las situaciones traumáticas que han sufrido y que les generan un gran malestar emocional.	a un consumo intenso y prolongado, o como respuesta a una abstinencia del consumo.
Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta	Estudiantes con trastorno de déficit de atención con hiperactividad/impulsividad	Estudiante que presenta interacción en los factores antes mencionados
Pueden presentar cambios bruscos en el estado de ánimo, respuestas emocionales intensas y exageradas, dificultad para manejar la frustración, comportamientos impulsivos, autopercepción negativa, problemas para	Pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones displacenteras, especialmente en el caso	Pueden existir casos en donde un/a estudiante presenta interacción de estos diversos factores, por ejemplo: que presenta un diagnóstico TEA y además una vulneración de derechos y/o déficit atencional. En estos casos la DEC y las técnicas de regulación emocional y conductual de que se empleen deben

establecer vínculo con los compañeros.	de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.	considerar esa interacción.
--	--	-----------------------------

En casos clínicos o trastornos específicos como el síndrome de abstinencia o el espectro autista, es importante establecer previamente procedimientos claros en **contratos de contingencia** para informar a los apoderados y determinar si estarán disponibles frente a una DEC. Estos contratos deben especificar las acciones a seguir, los responsables involucrados, los medios de comunicación y su autorización. Todo el personal encargado de gestionar las crisis de desregulación emocional y conductual debe estar al tanto de esta información.

Un **contrato de contingencia** es un documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNAJ, cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (interno y externo). Además, se establecen los indicadores en los que el /la estudiante muestre señales de desregulación conductual o emocional.

Los funcionarios responsables de activar el presente protocolo y realizar las estrategias de contención en etapas 2 y 3, serán aquellos funcionarios que sean identificados en el contrato de contingencia. Considerando que la implementación de este protocolo tiene un fuerte componente socio emocional, la persona más apropiada de aplicar las técnicas de contención en etapas 2 y 3 variarán dependiendo de cada estudiante.

ARTICULACIÓN CON PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Al inicio del año escolar se aplicará una encuesta a los apoderados de estudiantes TEA y docentes para identificar factores desencadenantes de DEC, esta información es el sustento para elaborar el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual PAEC. Si un estudiante presenta una desregulación en la cual el desencadenante no fue identificado anteriormente en las encuestas, se describirán en el documento REGISTRO DE ABORDAJE DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN EL CONTEXTO ESCOLAR, el cual complementará lo establecido en el PAEC.

RECONOCIMIENTO SEÑALES PREVIAS A LA DEC

Los docentes y equipo psicosocial del establecimiento educacional identificarán señales de alerta que permitan prever la DEC, entre ellas la presencia de “indicadores emocionales” que estén acompañados de cambios conductuales como: aislamiento social, signos de irritabilidad, desatención o actitud corporal diferente. La identificación temprana de estas señales de alerta, posibilitarán contener a los estudiantes y prevenir una desregulación.

Es preciso recordar que cada estudiante es único y puede requerir enfoques personalizados. La paciencia, la comprensión y el apoyo continuo son fundamentales para ayudar a los estudiantes con desregulación emocional o conductual.

RUTINAS ESCOLARES

En conjunto con las acciones preventivas, se mantendrá un resguardo de las rutinas escolares, cuando se implementen actividades nuevas que modifiquen la rutina y que eventualmente podrían generar ansiedad, se informará de su realización con anticipación para preparar a los/as estudiantes a ese nuevo ambiente o nueva metodología que se empleará.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ENTORNO QUE PRECEDEN UNA DEC

Se debe revisar que el **entorno físico** no esté sobrecargado de estímulos, equilibrar las tareas diarias en los estudiantes TEA, y dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención sin apresurarlos. Respecto del **entorno social**, se debe ajustar el lenguaje para no alterar a los estudiantes, tratar de asegurar entornos amigables, informar de sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona, darles a conocer con anticipación las normas de la sala de clases y de los espacios comunes del establecimiento educacional.

En cuanto a la intervención frente a casos de desregulación emocional y conductual, éstas se ejecutarán según la etapa en que se encuentre, es decir: etapa inicial, etapa de aumento de la DEC y etapa de descontrol y riesgos.

Etapa Inicial

Esta etapa se caracteriza por haber ya empleado las estrategias de prevención general, no obteniendo resultados. En esta etapa no hay presencia de riesgos para el/la estudiante ni para terceros.

En esta etapa inicial de la DEC, las personas que se encargarán de su manejo, serán los docentes o asistentes de la educación que estén más próximos al estudiante. Si el acompañamiento que se le otorgue al estudiante no permite modificar la situación, se podrá recurrir a otro adulto de referencia en la escuela/liceo, por ejemplo los funcionarios que implementan las acciones del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual PAEC

- a) Desarrollar un cambio en la actividad que esté desarrollando el o la estudiante, para desenfocarlo de algún contenido, material o contexto que sea estresante. Para ello se pueden emplear actividades que sean de su interés.
- b) En aquellos casos en donde el/la estudiante requiera de un cambio de ambiente momentáneo, se le otorgará un tiempo corto para que pueda salir del espacio aula a otras instalaciones del establecimiento educacional (como biblioteca o patios).

Cuando se autorice aquello, se informará a los inspectores de patio para que resguarden la seguridad en ese sector. Cabe destacar que, este tipo de

medidas serán aplicadas en consistencia con la autonomía que presente el estudiante y sus características particulares.

- c) Al momento de salir, se le ofrecerá al estudiante la posibilidad de ser acompañado por un adulto, quien podrá emplear alguna estrategia de contención emocional, como ejercicios de respiración o prácticas de atención plena (mindfulness). Se recomienda que al momento de plantear una actividad de este tipo, se otorguen más de una alternativa al estudiante.

De esta desregulación se dejará registro en el libro digital.

Etapas de Aumento

Momento en que se incrementa la DEC, con ausencia de autocontroles y presencia de indicadores de riesgo para sí mismo o terceros.

- a) Se sugiere que los adultos acompañen al estudiante sin ser invasivos, tratando de transmitirle comprensión y apoyos para salir de la desregulación emocional y conductual.
- b) Acorde a su ciclo vital y las características particulares de los estudiantes se les podrán otorgar las siguientes acciones:
 - 1. Permitirles salir a un lugar que les ofrezca calma.
 - 2. Permitirles expresar lo que sienta con una persona que represente un vínculo y en un espacio diferente al aula común.
 - 3. Concederle un tiempo de descanso cuando la DEC haya descendido.

Al momento de intervenir con los estudiantes en presencia de una DEC, se sugieren las siguientes características del ambiente:

- 1. Trasladar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en el primer piso del establecimiento educacional.
- 2. Evitar trasladarlo a un lugar que presente ventanas al alcance del estudiante y sin cortinas, para evitar algún accidente como un corte.
- 3. Evitar que personas con las que el/la estudiante no tiene un vínculo se acerquen a él o lo miren a los ojos, ya que esto podría incrementar la DEC.
- 4. Evitar o manejar aquellos elementos desencadenantes de la DEC, acorde a la identificación del estudiante realizada en la etapa de prevención.
- 5. Retirar elementos peligrosos, con los que el estudiante pueda agredirse o agredir a un tercero.
- 6. Evitar que un número amplio de personas observen lo que le sucede.
- 7. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: hablarle mucho, presencia de ruido, luces e imágenes que alteren su estado emocional.

De esta desregulación se dejará registro en el libro digital.

Etapas de descontrol y riesgos

Momento en que la DEC implica riesgos para sí o terceros, y en donde se debe recurrir a estrategias de contención física para proveer seguridad al estudiante y a su entorno próximo. Se sugiere que este abordaje se desarrolle sólo en casos de extremo riesgo, su realización debe ser ejecutada por un funcionario capacitado en técnicas como: acción de mecedora o abrazo profundo.

A continuación se describen dos técnicas de contención física:

1. Técnica de abrazo seguro: Esta técnica implica abrazar al individuo de manera segura y controlada para limitar sus movimientos y reducir la posibilidad de lesiones tanto para sí mismo como para los demás. Se utiliza cuando la persona se encuentra en un estado de agitación o agresión y requiere ser contenido físicamente. El abrazo seguro se realiza envolviendo los brazos alrededor del tronco de la persona, manteniendo una presión suave pero firme para proporcionar sensación de seguridad y estabilidad. Es importante asegurarse de no aplicar una presión excesiva o restringir la respiración del individuo. **Esta técnica se utiliza como último recurso y se debe procurar que su duración sea lo más breve posible.**

2. Técnica de redirección física: Esta técnica se utiliza para guiar físicamente a una persona hacia un entorno seguro o alejarla de una situación potencialmente peligrosa. En lugar de restringir directamente los movimientos del individuo, el personal capacitado utiliza técnicas de redirección física para desviar su atención y moverlo suavemente a un lugar más seguro. Esto puede implicar tomar suavemente su brazo o hombro y guiarlo hacia otra dirección o alejarlo de una situación conflictiva. Es importante recordar que la técnica de redirección física debe ser utilizada con precaución y respetando la integridad física y emocional del individuo.

Si se evidencia un daño a la salud en el/la estudiante, este será trasladado al centro asistencial más cercano al establecimiento educacional. Su apoderado(a) será informado sobre este traslado.

De esta desregulación se dejará registro en el libro digital.

De los episodios de descontrol que impliquen riesgos o una medida de contención más intensa como las anteriormente descritas, se dejará registro en el libro digital. Además, si luego de transcurridos 20 minutos de la desregulación, no se logra controlar al estudiante o aumentan las manifestaciones de riesgo, se solicitará la presencia de madre, padre y/o apoderado/a para retirar al estudiante y continuar con las acciones de regulación en el domicilio.

Abordajes posteriores a la DEC

A continuación, se describen los abordajes que se realizarán con el estudiante el día posterior a la situación de desregulación presentada y que revista las características de una DEC en etapas aumento o descontrol.

- Se solicitará que el/la estudiante se presente con su apoderado/a para sostener una entrevista, en la cual se reflexionará sobre lo ocurrido el día anterior y se establecerán acuerdos para fortalecer el manejo de las desregulaciones. Quedará registro en acta la que se adjuntará al contrato de contingencia anteriormente firmado; asimismo, si se identifican nuevos factores desencadenantes de DEC se actualizará el PAEC.
- Sí a partir de la DEC uno de los funcionarios a cargo del manejo de la crisis fue agredido física y/o verbalmente por el/la estudiante, se debe acordar en la reunión sostenida con el o la estudiante y apoderado/a, la realización de entrevista con aquel funcionario/a que haya resultado lesionado, con el propósito de generar acuerdos que permitan restituir el vínculo.

Se dejará registro de las conversaciones sostenidas en el marco de su implementación. Cabe destacar que, al ejecutar alguna de estas técnicas se procederá siguiendo los criterios de *proporcionalidad, autonomía, diversidad y no discriminación arbitraria*.

PROTOCOLO FRENTE A LAS AUTOLESIONES SUICIDAS, IDEACIÓN E INTENTO SUICIDA

El siguiente protocolo, entrega lineamientos para dar atención a aquellos/as estudiantes que presentan autolesiones suicidas, ideación e intento de suicidio. A continuación, se describen estas conductas que serán abordadas con el presente protocolo.

- Conducta suicida: conducta potencialmente lesiva y autoinfligida, en la que hay evidencia implícita o explícita de que la persona presenta algún grado, determinado o no, de intención de acabar con su vida.
- Ideación suicida: Pensamientos intrusivos y repetitivos sobre la muerte autoinfligida y las circunstancias específicas en que se propone morir.
- Intento de suicidio: conducta potencialmente lesiva autoinfligida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método.
- Suicidio: muerte autoinfligida con evidencia implícita o explícita de que la persona tenía intencionalidad de autoprovocarse la muerte.

SEÑALES DE ALERTA

Si bien la ideación suicida es el comportamiento que tiene una mayor prevalencia en casos de suicidio, y en ocasiones estos comportamientos suelen ser silenciosos, existen algunas señales de alerta que se pueden observar en el contexto educativo, frente a las cuales la comunidad educativa estará pendiente. Algunas de las señales de alerta refieren a:

- Hablar o escribir sobre suicidio. Decir frases como: “me voy a matar”, “ojalá me muera”, o “estoy cansado de mi vida”.
- Despedirse de los demás como si no volviera a verlos.
- Alejarse de todo contacto social.
- Signos de depresión o desesperación.
- Cambios en la rutina diaria como: dejar de comer, presentar problemas serios para dormir, despreocupación por su aspecto y aseo personal.
- Hacer cosas arriesgadas o autodestructivas.
- Regalar y/o desprenderse de pertenencias que han sido significativas.

Respecto de los antecedentes sociodemográficos, en Chile existe una prevalencia del suicidio en población juvenil, correspondiente al rango etáreo de 10 a 24 años. Las mujeres son quienes presentan mayores intentos y hay mayor frecuencia de suicidio masculino.

PROCESO DE DERIVACIÓN

Cuando algún integrante de la comunidad escolar detecte en algún estudiante conductas relacionadas con ideación e intento suicida, o reciba un reporte de esto por otro integrante de la comunidad escolar, deberá informar a la dupla psicosocial todos los antecedentes relativos al caso, especificando con claridad el comportamiento que se ha observado. En conjunto con la entrega de información, se dejará registro en acta de derivación.

ENTREVISTA DE PROFUNDIZACIÓN

Posterior a la derivación del caso a la dupla psicosocial, se efectuará una entrevista de profundización para identificar nuevos antecedentes sobre el estado emocional de el o la estudiante. Estos elementos complementarán las derivaciones que se desarrollen a las instituciones externas.

Para realizar esta entrevista se sugiere:

- 1) Respecto del lugar: buscar un espacio que permita establecer una conversación privada y confidencial, de preferencia se buscará un espacio físico en donde no transite gente.
- 2) Respecto de los encuadres en la conversación: ésta se iniciará manifestando preocupación por el o la estudiante, y se le explicará que las temáticas abordadas en dicho espacio serán confidenciales, y en caso de evidenciarse un riesgo en el ámbito biopsicosocial se activarán las derivaciones a otras instituciones externas, para proveer los apoyos pertinentes a su situación.
- 3) Respecto de las preguntas a emplear: éstas serán de carácter general, enfocadas en el estado emocional, familiar y social actual, y las proyecciones que se tienen a futuro. Un ejemplo de las preguntas que se emplearán son: ¿Cómo te sientes?, ¿has tenido alguna dificultad en el último tiempo que quieras contar?, ¿En qué lugares se han presentado problemas?, ¿Cómo imaginas tu vida en el futuro?

COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES

Se le informará a los adultos responsables las acciones que se han desarrollado para atender a el/la estudiante. Se le solicitará al apoderado/a el compromiso para colaborar con las atenciones que se desarrollen en el centro de salud, o la red a la cuál se derive. Si el apoderado/a se ve imposibilitado para acompañar a el/la estudiante a las sesiones de intervención que se desarrollen en la red, se le solicitará que pueda designar a otro adulto responsable. Se dejará en acta firmada la designación de otro adulto, quien acompañará a el/la estudiante al centro de salud o red de derivación.



DERIVACIONES A LAS REDES EXTERNAS

Luego de realizar las entrevistas de profundización e instrumento para evaluar el riesgo suicida, se realizarán las gestiones para derivar a el o la estudiante a las redes externas que puedan darle atención a las necesidades detectadas. Generalmente estas redes serán del ámbito de la salud como: CESFAM “Centro de Salud Familiar”, COSAM “Centro de Salud Mental”, Centro Integral del Adolescente; entre otros.

Sin embargo, si a partir de las entrevistas se detecta una situación relacionada con una vulneración de derechos a la infancia o maltrato de carácter grave como abuso sexual, se dará apertura en forma paralela al respectivo protocolo, manteniendo los resguardos de no sobreintervenir a el o la estudiante.

MONITOREO DE LAS ATENCIONES

El/la trabajador/a social, así como el psicólogo/a serán responsables de monitorear el proceso de atención en el centro de salud o la red externa que inicie un proceso de intervención con el o la estudiante. Este profesional mantendrá una comunicación constante con los profesionales de la institución para conocer cómo ha sido la participación de el/la estudiante. Si se estima pertinente, y en acuerdo con el profesional de la red, se implementarán acciones de motivación al interior del establecimiento educacional, ya sea con estudiante o adulto responsable.

